T: (571) 6447700
Cr. 15 82-99
Bogotá, Colombia

COMPROMISO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA

RENTA FIJA 90, MULTIPLAZO Y RENTA FIJA COLOMBIA

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. identificada con NIT 860.531.315-3., sociedad administradora de los Fondos de Inversión Colectiva Abierto RENTA FIJA 90, MULTIPLAZO y RENTA FIJA COLOMBIA, cuya sede se encuentra en Bogotá D.C., en cumplimiento del artículo 3.1.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010, presenta el documento de compromiso de fusión, el cual fue aprobado en la sesión de Junta Directiva de la Sociedad Administradora en los términos y condiciones que a continuación se exponen:

1. Naturaleza de la fusión

Fusión por absorción en virtud de la cual el FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO RENTA FIJA 90 administrado por ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (en adelante FONDO ABSORBENTE), continuará existiendo jurídicamente después de la fusión, y absorberá a los FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTOS MULTIPLAZO y RENTA FIJA COLOMBIA (en adelante los FONDOS ABSORBIDOS), los cuales se disuelven sin liquidarse y cuyos patrimonios se fusionarán con el del FONDO ABSORBENTE, integrando a sus activos y pasivos todos los activos y pasivos de los FONDOS ABSORBIDOS.

En su totalidad, el FONDO ABSORBENTE continuará operando de la misma manera como lo hace actualmente y no surte cambios en los términos y condiciones establecidos en su reglamento, el cual rige para todos los inversionistas, incluyendo los de los FONDOS ABSORBIDOS.

2. Objetivo de la fusión

Generar un mayor valor a los clientes de los fondos administrados por Alianza, cuyo enfoque estratégico es en activos de renta fija con un de FIC de Renta Fija con pacto de permanencia consolidado y diversificado, buscando obtener el máximo provecho en la gestión de estos productos a través de la eficiencia operativa y optimización de costos.

De esta manera, los inversionistas podrán acceder a un vehículo de inversión abierto con pacto de permanencia de 90 días, que a partir del día 91 permite el retiro parcial o total sin lugar a cobro de comisión por retiro.

3. Estados financieros y datos básicos para establecer las condiciones de la fusión

Las condiciones de la fusión se establecen con base en los Estados Financieros del FONDO ABSORBENTE y de los FONDOS ABSORBIDOS, con corte a 8 de enero de 2021. Los datos básicos para la fusión incluyendo cifras del fondo integrado, se presentan en la tabla a continuación.

Las cifras finales pueden diferir dado que la contabilidad del FONDO ABSORBENTE reflejará los resultados contables a la fecha de perfeccionamiento de la fusión.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

T: (571) 6447700
Cr. 15 82-99
Bogotá, Colombia

Fondo	Nombre	Vlr. Fondo	Vlr. Unidad	N° de afiliaciones	Vlr. del portafolio
Fondo Renta Fija 90	PNJFA TIPO A1	9,446,081,906	15,933.01	832	
	PNJFA TIPO A2	27,176,645,725	16,168.63	275	
	PNJFA TIPO A3	57,057,961,815	16,359.29	142	
	PNJFA TIPO A4	43,928,269,273	16,684.44	21	
	PNJFA TIPO A5	0	10,000.00	0	
	INSTITUCIONAL	8,514,867,803	13,565.48	6	
	CORPORATIVOS C1	10,145,785,805	12,711.90	19	
	CORPORATIVOS C2	0	10,000.00	0	
	EMPLEADOS	174,445,120	13,360.00	7	
	F. PENSIONES VOL.	0	10,000.00	0	
	INV. EN FICS	0	10,000.00	0	
	CTAS OMNIBUS	0	10,000.00	0	
	TOTAL FONDO	156,444,057,447		1302	145,570,330,817
Fondo Multiplazo	CLASE A NO INSTITUCIONAL	52,697,986,205	14,474.95	522	
	CLASE I INSTITUCIONAL	0	10,000.00	0	
	TOTAL FONDO	52,697,986,205		522	45,494,187,530
Fondo Renta Fija Colombia	CLASE A NO INSTITUCIONAL	19,592,636,182	14,669.74	170	
	CLASE I INSTITUCIONAL	0	10,000.00	0	
	TOTAL FONDO	19,592,636,182		170	17,163,238,133

A continuación, se detallan las características de cada uno de los Fondos sujetos a integración:

3.1 Características FONDO ABSORBENTE RENTA FIJA 90

Tipo de Fondo: Abierto con pacto de permanencia no renovable de 90 días

Calificación: F AAA/2 (Col) – Revisión 18 de diciembre 2020 por BRC Investor Services

Forma de redención de recursos: Los inversionistas se encuentran sujetos a un pacto de permanencia de 90 días comunes, contados a partir del día de la entrega efectiva de los recursos, por lo que hasta tanto no venza este plazo no será posible la redención de derechos a menos que el inversionista asuma la penalidad de 3% sobre el valor de la redención. Pasados los 90 días comunes del pacto de permanencia y a partir del día 91, el inversionista podrá redimir su participación total o parcial sin que haya lugar a cobro de sanción por retiro.

Objetivo de inversión: El portafolio del Fondo de Inversión Colectiva estará compuesto principalmente por títulos de deuda inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE) con una calificación mínima en la escala local equivalente a A y una calificación mínima en la escala internacional equivalente a BBB-, no obstante, para todos los efectos siempre se considerarán los lineamientos establecidos en el parágrafo 8.1 del Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera, Circular Externa 100 de 1995.

El plan de inversiones del fondo: El portafolio estará compuesto por los siguientes títulos valores:

1. Valores inscritos en el RNVE.
2. Valores emitidos por bancos del exterior (No RNVE) denominados en pesos colombianos.
3. Bonos emitidos por organismos multilaterales de crédito y por entidades públicas (No RNVE) denominados en pesos colombianos.
4. Valores emitidos en el exterior por entidades locales (No RNVE) y por el gobierno colombiano (RNVE), denominados en dólares de Estados Unidos y pagaderos en dólares de Estados Unidos.
5. Valores emitidos en el exterior por entidades locales (No RNVE) y por el gobierno colombiano (RNVE), denominados en pesos colombianos y pagaderos en dólares de Estados Unidos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

6. Documentos representativos de participaciones en otros Fondos de Inversión Colectiva nacionales, incluso aquellas administradas por la sociedad administradora, denominados en pesos colombianos.
7. Derivados con fines de inversión.
8. Derivados con fines de cobertura.

Composición del portafolio (A 31 de diciembre de 2020):

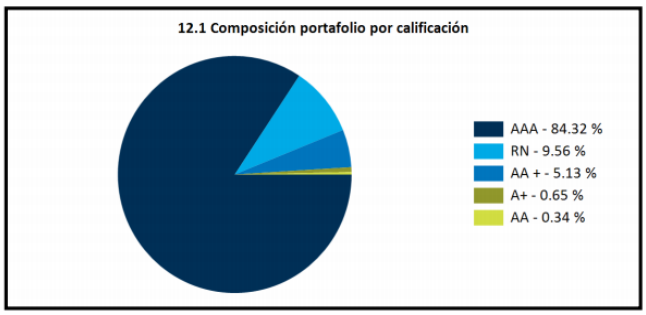

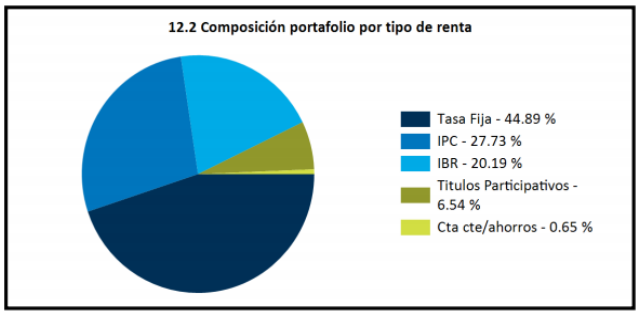

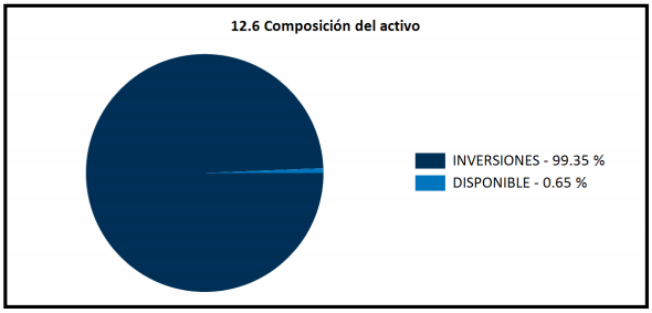

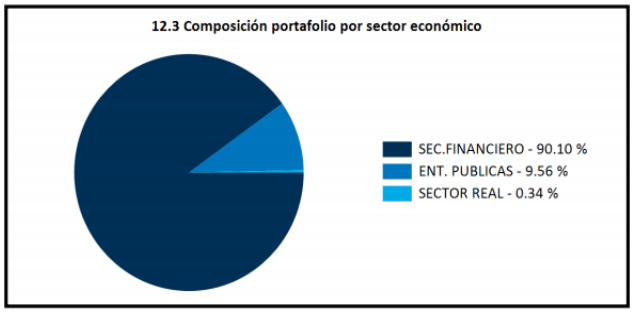

Monto mínimo de apertura: Diez mil pesos ($ 10,000.oo) m/cte

Monto mínimo de permanencia: Diez mil pesos ($ 10,000.oo) m/cte

Monto mínimo de adiciones: Diez mil pesos ($ 10,000.oo) m/cte

Monto mínimo de retiros: Diez mil pesos ($ 10,000.oo) m/cte

Perfil General de Riesgo: Alto riesgo

Comisión por administración: De acuerdo con la caracterización de las participaciones diferenciales establecidas en la cláusula 1.2 del reglamento del fondo, así:

Tipo de Participación		Rango	Comisión de administra. (EA)	Descripción
Tipo A. Personas naturales, jurídicas, fideicomisos y APTs	**A1**	Saldo mínimo ($10.000) 50 MM	**2.00%**	Personas naturales, jurídicas, fideicomisos y APTs con saldos entre cero y 50 millones de pesos
	A2	50,1 MM - 200 MM	**1.75%**	Personas naturales, jurídicas, fideicomisos y APTs con saldos entre 50,1 y 200 millones de pesos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	A3	200,1 MM - 1.000 MM	**1.50%**	Personas naturales, jurídicas, fideicomisos y APTs con saldos entre 200,1 y 1.000 millones de pesos
	A4	1.000,1 MM - 10.000 MM	**1.30%**	Personas naturales, jurídicas, fideicomisos y APTs con saldos entre 1.000,1 y 10.000 millones de pesos
	A5	> 10.000 MM	**1.30%**	Personas naturales, jurídicas, fideicomisos y APTs con saldos mayores a 10.000 millones de pesos
Tipo B. Institucional	**I**	Institucional	**0.75%**	Inversionistas profesionales y entidades vigiladas por la SFC
Tipo C. Corporativos	**C1**	Corporativos menores a 5.000 MM	**1.30%**	Empresas con ventas superiores a 40.000 MM y sus vinculados económicos con saldos inferiores a 5.000 MM
	C2	Corporativos mayores a 5.000 MM	**1.00%**	Empresas con ventas superiores a 40.000 MM y sus vinculados económicos con saldos superiores a 5.000 MM
Tipo D. Empleados	**E**	Empleados Alianza	**1.0%**	Personas naturales vinculadas a Alianza Valores o Alianza Fiduciaria a través de un contrato laboral
Tipo O. Omnibus	**O**	Cuentas omnibus	**1,50%**	Inversiones a través de Cuentas Ómnibus

3.2. Características FONDO ABSORBIDO FIC RENTA FIJA COLOMBIA

Tipo de Fondo: Abierto con pacto de permanencia renovable de 180 días

Calificación: S5/AAAf (Col) – Revisión 16 de junio de 2020 por Fitch Ratings

Forma de redención de recursos: El fondo tiene un pacto de permanencia de 180 días comunes, el cual se cuenta de manera independiente para cada aporte efectuado por el adherente, por lo que hasta tanto no venza esta plazo no es posible realizar la redención de derechos sin lugar a un cobro de penalidad del 2.5% sobre el valor del retiro. Una vez vencido el plazo de redención, los adherentes contarán con 2 días hábiles para efectuar el retiro total o parcial de sus derechos, sin lugar al cobro de sanción o penalidad alguna. Si vencido este término no se efectúa la redención, se volverá a contar el término del plazo de permanencia.

Objetivo de inversión: Tiene como objetivo básico la inversión en activos de valor crediticio. Está diseñado para inversionistas que deseen participar del mercado de capitales colombiano con una

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

T: (571) 6447700
Cr. 15 82-99
Bogotá, Colombia

administración de riesgo moderado y con el objetivo de crecimiento de capital. La rentabilidad objetivo es superior a la esperada de inversiones a la vista, o los ofrecidos por valores de renta fija con plazos similares. Los principios de diversificación y de dispersión del riesgo, seguridad y búsqueda de máxima rentabilidad, dentro de aquellos parámetros, constituirán los fundamentos de la política de inversión que utilizará la Sociedad Administradora en su labor de administración del Fondo de Inversión Colectiva.

El plan de inversiones del fondo: El portafolio estará compuesto por los siguientes títulos valores:

1. En valores de deuda pública interna emitidos o avalados totalmente por la Nación, por el Banco de La República o por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, y que se encuentren inscritos en el RNVE, con una exposición de hasta el 50% del Fondo de Inversión Colectiva en títulos denominado o expresados en Unidades de Valor Real (UVR) y hasta el 30% del Fondo de Inversión Colectiva en títulos denominados o expresados en dólares
2. En valores de deuda de origen crediticio con una calificación igual o superior a A+ (A más), para el largo plazo e igual o superior a 2 para valores de corto plazo, denominados o expresados en pesos colombianos.
3. En OMAS
4. En operaciones repo, simultáneas y transferencia temporal de valores
5. En fondos de inversión colectiva administrados o no por la sociedad administradora. Para las inversiones en fondos de inversión colectiva, la sociedad administradora seleccionará las alternativas de inversión, buscando el beneficio de los suscriptores y obrando en desarrollo del principio de mejor ejecución del encargo, dentro de la política de inversión y riesgo establecido en el reglamento, los fondos de inversión colectiva en que invierta el fondo podrán ser naturaleza abierta o cerrada y el perfil de riesgo del fondo definido en el reglamento tendrá que ser igual o inferior a moderado.
6. En acciones líquidas inscritas en la Bolsa de Valores de Colombia, únicamente para efecto de operaciones repo.

Composición del portafolio (A 31 de diciembre de 2020):

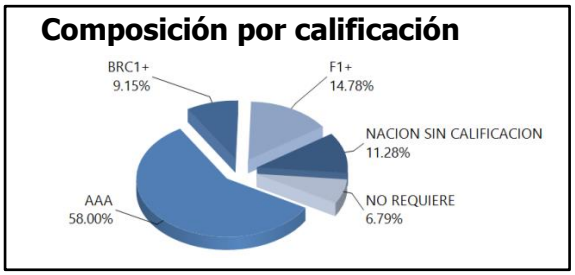

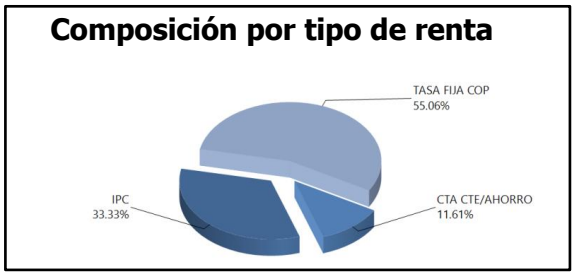

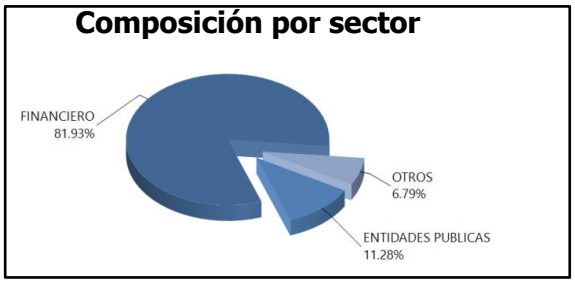

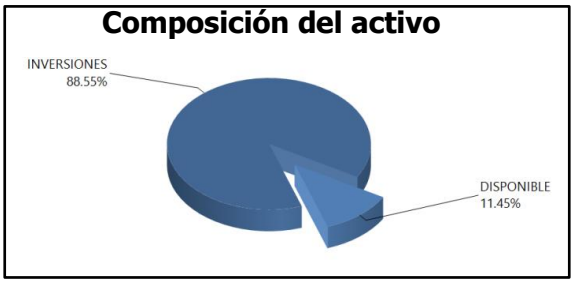

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

T: (571) 6447700
Cr. 15 82-99
Bogotá, Colombia

Monto mínimo de apertura: Dos millones de pesos ($ 2,0000,000.oo) m/cte

Monto mínimo de permanencia: Un millón de pesos ($ 1,0000,000.oo) m/cte

Monto mínimo de adiciones: Veinte mil pesos ($ 20,000.oo) m/cte

Monto mínimo de retiros: Quinientos mil pesos ($ 500,000.oo) m/cte

Perfil General de Riesgo: Moderado

Comisión por administración: De acuerdo con la caracterización de las participaciones diferenciales establecidas en la cláusula 4.1.2 del reglamento del fondo, así:

Participación Clase A para clientes no institucionales: 1.50% EA

Participación Clase I para clientes institucionales: 0.75% EA

3.3. Características FONDO ABSORBIDO FIC MULTIPLAZO

Tipo de Fondo: Abierto con pacto de permanencia renovable de 90 días

Calificación: S3/AAAf (Col) – Revisión 16 de junio de 2020 por Fitch Ratings

Forma de redención de recursos: El fondo tiene un pacto de permanencia de 90 días comunes, el cual se contará de manera independiente para cada aporte efectuado por el adherente, por lo que hasta tanto no venza esta plazo no es posible realizar la redención de derechos sin lugar a un cobro de penalidad del 1% sobre el valor del retiro. Una vez vencido el plazo de redención, los adherentes contarán con 2 días hábiles para efectuar el retiro total o parcial de sus derechos, sin lugar al cobro de sanción o penalidad alguna. Si vencido este término no se efectúa la redención, se volverá a contar el término del plazo de permanencia.

Objetivo de inversión: Tiene como objetivo básico la inversión en activos de valor crediticio. Está diseñado para inversionistas que deseen participar del mercado de capitales colombiano con una administración de riesgo moderado y con el objetivo de crecimiento de capital. La rentabilidad objetivo es superior a la esperada de inversiones a la vista, o los ofrecidos por valores de renta fija con plazos similares. Los principios de diversificación y de dispersión del riesgo, seguridad y búsqueda de máxima rentabilidad, dentro de aquellos parámetros, constituirán los fundamentos de la política de inversión que utilizará la Sociedad Administradora en su labor de administración del Fondo de Inversión Colectiva.

El plan de inversiones del fondo: El portafolio estará compuesto por los siguientes títulos valores:

1. En valores de deuda pública interna emitidos o avalados totalmente por la Nación, por el Banco de La República o por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, y que se encuentren inscritos en el RNVE, con una exposición de hasta el 50% del Fondo de Inversión Colectiva en títulos denominado o expresados en Unidades de Valor Real (UVR) y hasta el 30% del Fondo de Inversión Colectiva en títulos denominados o expresados en dólares
2. En valores de deuda de origen crediticio con una calificación igual o superior a A+ (A más), para el largo plazo e igual o superior a 2 para valores de corto plazo, denominados o expresados en pesos colombianos.
3. En OMAS
4. En operaciones repo, simultáneas y transferencia temporal de valores

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

T: (571) 6447700
Cr. 15 82-99
Bogotá, Colombia

5. En fondos de inversión colectiva administrados o no por la sociedad administradora. Para las inversiones en fondos de inversión colectiva, la sociedad administradora seleccionará las alternativas de inversión, buscando el beneficio de los suscriptores y obrando en desarrollo del principio de mejor ejecución del encargo, dentro de la política de inversión y riesgo establecido en el reglamento, los fondos de inversión colectiva en que invierta el fondo podrán ser naturaleza abierta o cerrada y el perfil de riesgo del fondo definido en el reglamento tendrá que ser igual o inferior a moderado.
6. En acciones líquidas inscritas en la Bolsa de Valores de Colombia, únicamente para efecto de operaciones repo.

Composición del portafolio (A 31 de diciembre de 2020):

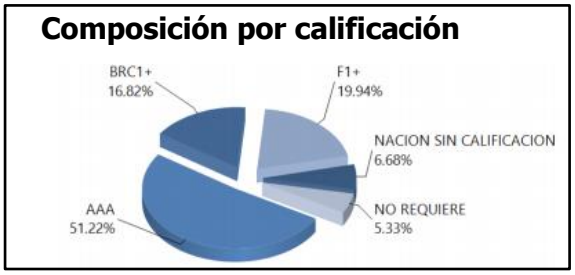

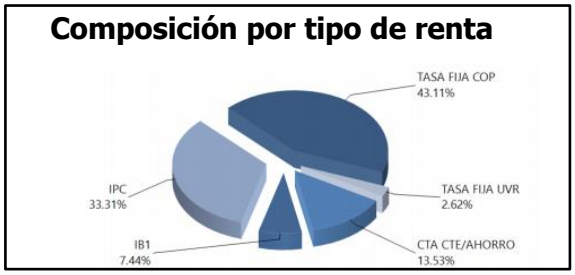

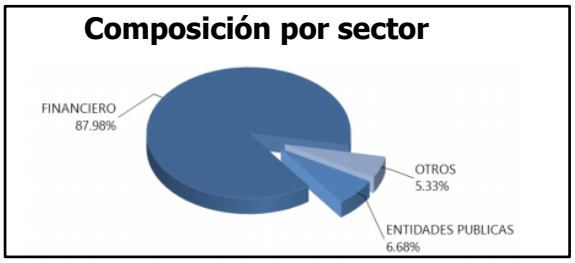

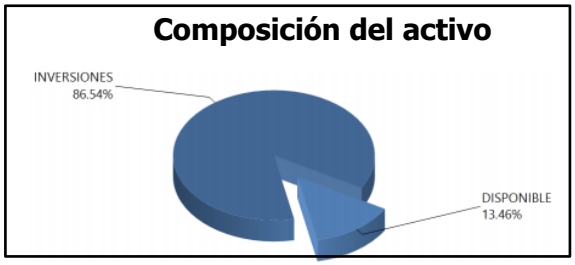

Monto mínimo de apertura: Un millón de pesos ($ 1,0000,000.oo) m/cte

Monto mínimo de permanencia: Un millón de pesos ($ 1,0000,000.oo) m/cte

Monto mínimo de adiciones: Veinte mil pesos ($ 20,000.oo) m/cte

Monto mínimo de retiros: Quinientos mil pesos ($ 500,000.oo) m/cte

Perfil General de Riesgo: Moderado

Comisión por administración: De acuerdo con la caracterización de las participaciones diferenciales establecidas en la cláusula 4.1.2 del reglamento del fondo, así:

Participación Clase A para clientes no institucionales: 1.50% EA

Participación Clase I para clientes institucionales: 0.75% EA

4. Mecanismo para nivelar el valor de la unidad

Para efectos del artículo 3.1.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010, se propone el siguiente mecanismo para nivelar el valor de unidad de los Fondos de Inversión Colectiva a fusionar:

El FONDO ABSORBENTE entregará un número de participaciones a los inversionistas de los FONDOS ABSORBIDOS con base a la relación de intercambio de los valores de unidad que rigen

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

T: (571) 6447700
Cr. 15 82-99
Bogotá, Colombia

para las operaciones del día del FONDO ABSORBENTE en la Fecha T, definida como la fecha en la cual se perfeccionará la integración.

A continuación, se ilustra un ejemplo del mecanismo propuesto para dicha distribución de participaciones y relación de intercambio, utilizando los valores indicados en el cuadro que corresponden al corte del 8 de enero de 2021 para la participación tipo A1 en el FONDO ABSORBENTE y la participación clase A de los dos FONDOS ABSORBIDOS. No obstante, al momento de perfeccionarse la fusión, se tendrá en cuenta la caracterización del tipo de inversionistas de los FONDOS ABSORBIDOS y su respectivo saldo al corte para la asignación en la participación correspondiente en el FONDO ABSORBENTE.

El FONDO ABSORBENTE recibirá como aportes el valor de los FONDOS ABSORBIDOS, expresado en unidades al valor de la unidad que rige para las operaciones del día del FONDO ABSORBENTE en la Fecha T.

Número de unidades a entregar a los inversionistas del FONDO ABSORBENTE por cada unidad de los FONDOS ABSORBIDOS

$$UA_{RFC} = \frac{VF_{RFC}}{UF_{RF90}} = \frac{\$19{,}592{,}636{,}181.80}{15{,}933.01} = 1{,}229{,}688.31262$$

$$UA_{MPZ} = \frac{VF_{MPZ}}{UF_{RF90}} = \frac{\$52{,}697{,}986{,}205.36}{15{,}933.01} = 3{,}307{,}472.11013$$

Dónde:

UA_{RFC} = Número de Unidades aportadas de RENTA FIJA COLOMBIA a RENTA FIJA 90

VF_{RFC} = Valor del Fondo al cierre de la fecha T del Fondo Absorbido RENTA FIJA COLOMBIA.

UA_{MPZ} = Número de Unidades aportadas de MULTIPLAZO a RENTA FIJA 90

VF_{MPZ} = Valor del Fondo al cierre de la fecha T del Fondo Absorbido MULTIPLAZO.

UF_{RF90}= Valor de la Unidad para las operaciones de la fecha T del Fondo RENTA FIJA 90

Relación de Intercambio por unidades en circulación de los FONDOS ABSORBIDOS

$$RI_{RFC} = \frac{UF_{RFC}}{UF_{RF90}} = \frac{14{,}669.74}{15{,}933.01} = 0.92071$$

$$RI_{MPZ} = \frac{UF_{MPZ}}{UF_{RF90}} = \frac{14{,}474.95}{15{,}933.01} = 0.90849$$

Dónde:

RI_{RFC}= Relación de Intercambio RENTA FIJA COLOMBIA

RI_{MPZ}= Relación de Intercambio MULTIPLAZO

UF_{RFC} = Valor de la unidad para las operaciones de la fecha T del FONDO RENTA FIJA COLOMBIA

UF_{MPZ} = Valor de la unidad para las operaciones de la fecha T del FONDO MULTIPLAZO

UF_{RF90}= Valor de la unidad para las operaciones de la fecha T del FONDO ABSORBENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

T: (571) 6447700
Cr. 15 82-99
Bogotá, Colombia

5. **Aprobaciones, estados financieros y soportes**

La fusión de estos fondos de inversión colectiva no requiere para este caso, aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia, en razón a que quien ejerce la calidad de sociedad administradora es la misma sociedad fiduciaria. La Junta Directiva con la aprobación del compromiso de fusión autoriza someterlo a consideración de las Asambleas de Inversionistas de cada uno de los fondos sujetos a integración. Los estados financieros y demás soportes están a disposición de los inversionistas en el domicilio principal de la sociedad administradora y en el sitio www.alianza.com.co.

6. **Fecha de fusión**

Para todos los efectos legales, se tendrá como fecha de la fusión la determinada por las Asambleas de Inversionistas, teniendo en cuenta los plazos indicados en el acuerdo de fusión. A partir de dicho día, se integrarán los Fondos de Inversión Colectiva y operará el traslado de activos y pasivos al FONDO ABSORBENTE.

7. **Asamblea de inversionistas**

En concordancia con los términos estipulados en cada uno de los reglamentos de los dos fondos, la Asamblea de Inversionistas se realizará el 11 de febrero de 2021, previa convocatoria realizada por escrito con 15 días hábiles de antelación a la fecha efectiva de la reunión a cada uno de los inversionistas, acompañada del Proyecto de Fusión. En caso que la asamblea no se llegue a realizar por falta de quorum previsto para el efecto, se realizará una segunda convocatoria.

8. **Derecho de retiro**

Los inversionistas que no estén de acuerdo con el compromiso de Fusión o no asistan a las Asambleas de Inversionistas, tienen un término de un (1) mes, contado a partir de la fecha en que se celebre la Asamblea de Inversionistas donde se apruebe la fusión, para retirarse del respectivo Fondo sin que haya lugar al cobro de penalización o sanción alguna.

9. **Perfeccionamiento de la fusión**

La fusión de LOS FONDOS se entiende perfeccionada para efectos legales, una vez se cumpla el plazo para ejercer el derecho de retiro de cada uno de los fondos a fusionar, plazo que, empezará a contar desde la fecha en que sea tomada la decisión por la respectiva Asamblea de Inversionistas de cada fondo, y se les informará a los inversionistas que el reglamento de EL FONDO ABSORBENTE será el que regulará las inversiones de EL FONDO fusionado.

10. **Condiciones generales del FIC resultante**

Tipo de Fondo: Abierto con pacto de permanencia no renovable de 90 días

Forma de redención de recursos: Los inversionistas se encuentran sujetos a un pacto de permanencia de 90 días comunes, contados a partir del día de la entrega efectiva de los recursos, por lo que hasta tanto no venza este plazo no será posible la redención de derechos a menos que el inversionista asuma la penalidad de 3% sobre el valor de la redención. Pasados los 90 días comunes del pacto de permanencia y a partir del día 91, el inversionista podrá redimir su participación total o parcial sin que haya lugar a cobro de sanción por retiro.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

T: (571) 6447700
Cr. 15 82-99
Bogotá, Colombia

Objetivo de inversión: El portafolio del Fondo de Inversión Colectiva estará compuesto principalmente por títulos de deuda inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE) con una calificación mínima en la escala local equivalente a A y una calificación mínima en la escala internacional equivalente a BBB-, no obstante, para todos los efectos siempre se considerarán los lineamientos establecidos en el parágrafo 8.1 del Capítulo I – de la Circular Básica Contable y Financiera, Circular Externa 100 de 1995.

El plan de inversiones del fondo: El portafolio estará compuesto por los siguientes títulos valores:

1. Valores inscritos en el RNVE.
2. Valores emitidos por bancos del exterior (No RNVE) denominados en pesos colombianos.
3. Bonos emitidos por organismos multilaterales de crédito y por entidades públicas (No RNVE) denominados en pesos colombianos.
4. Valores emitidos en el exterior por entidades locales (No RNVE) y por el gobierno colombiano (RNVE), denominados en dólares de Estados Unidos y pagaderos en dólares de Estados Unidos.
5. Valores emitidos en el exterior por entidades locales (No RNVE) y por el gobierno colombiano (RNVE), denominados en pesos colombianos y pagaderos en dólares de Estados Unidos.
6. Documentos representativos de participaciones en otros Fondos de Inversión Colectiva nacionales, incluso aquellas administradas por la sociedad administradora, denominados en pesos colombianos.
7. Derivados con fines de inversión.
8. Derivados con fines de cobertura.

Monto mínimo de apertura: Diez mil pesos ($ 10,000.oo) m/cte

Monto mínimo de permanencia: Diez mil pesos ($ 10,000.oo) m/cte

Monto mínimo de adiciones: Diez mil pesos ($ 10,000.oo) m/cte

Monto mínimo de retiros: Diez mil pesos ($ 10,000.oo) m/cte

Perfil General de Riesgo: Alto riesgo

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA